



## LA FRAGILIDAD DE LOS CATEDRÁTICOS

Con el proceso de precarización laboral que se empezó a dar a partir de la ley 30 de 1992, la contratación de profesores transitorios y catedráticos, termina siendo la válvula de escape de un modelo que abarata costos y termina otorgándoles un carácter de comodín a los profesores catedráticos, quienes no sólo obtienen la incertidumbre de contrataciones a cuatro meses sino que la fragilidad de su contratación se puede constatar en múltiples situaciones:

Aunque constantemente se manifiesta en los diferentes programas y departamentos que no hay carga docente para otorgar, con gran asombro observamos las nuevas contrataciones de profesores catedráticos y transitorios sin ningún proceso de selección concertado con los comités curriculares y los consejos de facultad.

En los excepcionales casos en los cuales el comité curricular de determinado programa, pone a consideración los procesos de contratación y aprueba aumento de carga para algún catedrático y/o para algún transitorio de medio tiempo, siendo la sobrecarga una posibilidad de ajustar un salario muy precario para la subsistencia, el director del programa o de la Facultad niega categóricamente dicha aprobación sin ningún argumento válido.

Recientemente los profesores catedráticos recibieron la siguiente notificación: “se le solicita comedidamente a los docentes que tienen asignaturas programadas en el mes y que se les presente un festivo o alguna actividad extracurricular que impida la realización de la clase (permisos académicos entre otros), este día debe ser compensado; con el fin de poderles certificar las horas completas y así no afectarles la nómina”. Situación que nos lleva a reflexionar sobre varios elementos ¿el profesor catedrático es responsable de la adjudicación de su horario? ¿El hecho de encontrar días festivos en su horario laboral es responsabilidad del catedrático? Cómo imaginarnos a todas las empresas solicitándole a sus trabajadores que repongan el trabajo de los días festivos porque la contraloría se los exige? Aclaremos que por disposiciones legales los trabajadores de Colombia tienen derecho al pago de los dominicales y festivos sin laborar. Además con esta situación se les está negando la posibilidad a los catedráticos de asistir a eventos de formación, representar a la universidad en eventos académicos, etc., situación que viola el principio de igualdad.

Desde ASPU UTP hemos denunciado muchas veces la situación de fragilidad en la que se encuentran los profesores transitorios y especialmente catedráticos quienes se ven abocados a situaciones que trascienden el marco estrictamente académico y laboral: presiones para adherir a determinadas candidaturas para cargos administrativos, cuestionamientos frente a su quehacer público, así mismo descargas por razones extra-académicas, exigencias que rompen con sus compromisos laborales y académicos. Ante las demandas que le hemos realizado a la administración con relación a estas situaciones, en sus respuestas nos remiten a los comités curriculares o consejos de facultad, eludiendo cualquier responsabilidad, no obstante observamos en la práctica que estos conductos en muchos casos resultan inoperantes, y que las decisiones están determinadas por las relaciones de complacencia con determinado director(a) de programas o departamentos.

Pereira, 29 de agosto de 2018

**POR UNA UNIVERSIDAD HUMANISTA, DEMOCRÁTICA, TRANSPARENTE Y PÚBLICA**

**JUNTA DIRECTIVA ASPU UTP**

The logo consists of the letters 'ASPU' in a stylized, hand-drawn font. The 'A' is blue, the 'S' is red, the 'P' is blue, and the 'U' is red. The letters are slightly irregular and connected at the top.